



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015)

Radicado N°	70001-33-33-001- 2015-00006-00
Demandante	PROCURADURIA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA
Demandado	MUNICIPIO DE GALERAS-EMPAGAL S.A
Acción	POPULAR

AUTO

Vista la nota Secretarial que antecede, y en vista que es la oportunidad procesal, ábrase el proceso a pruebas por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 28 de la ley 472 de 1998.

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte demandante con la demanda, cuya eficacia y valor probatorio serán apreciados en la sentencia.

1.1 Practíquese Inspección Judicial a solicitud de la parte demandante en el Municipio de Galeras sucre, con el propósito de practicar el respectivo control y seguimiento de la disposición final de los residuos sólidos generados por la comunidad el día 02 de Diciembre de 2015 a las 8:30 A.M., para lo cual se solicitará el acompañamiento de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - Carsucre para que aporten sus conceptos profesionales respecto al tema. Ofíciase en tal sentido a la Corporación Autónoma Regional de Sucre.

1.2. Ofíciase a la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE a efectos de que informe a este despacho todo lo relacionado con sus diligencias y actuaciones emanadas de esa Corporación respecto de las infracciones por basureros a cielo abierto y las actualizaciones que el Municipio de Galeras haya hecho de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).igualmente que se determine en ese informe, como debe realizarse la recuperación ambiental y bajo que parámetros.

1.3 Oficiése a la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, para que realice de forma especial un informe, donde presente la cobertura-recolección, transporte y disposición final- de los residuos sólidos en el área corregimental, y que a su juicio valore cual podría ser el itinerario de recolección según las toneladas de residuos generadas, así también valore la apreciación de la comunidad en cuanto al tema.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1 Corporación Autónoma Regional de Sucre - Carsucre: Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte demandada con la contestación de la demanda, cuya eficacia y valor probatorio serán tasados en la sentencia.

2.1.1 No solicitó práctica de pruebas

2.2 Municipio de Galeras –Sucre)

2.2.1 No Contestó el libelo demandatorio.

3.1 Empagal S.A. E.S.P.)

3.2.1 No Contestó el libelo demandatorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ